

I) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

En cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como demás disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para tal efecto, y con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional que no se presenta en los Estados Financieros, ampliando el origen y significado de los datos que se manifiestan, a continuación se presentan las “Notas a los Estados Financieros” correspondientes al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2025 contenidas en los apartados que se detallan enseguida:

- a) Notas de gestión administrativa,
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. Autorización e Historia

- a) Fecha de creación del ente público.

Con el nacimiento de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos proclamada el 4 de octubre de 1824, se comprometió formalmente a los gobiernos de los estados soberanos que se formaron después de la disolución del Imperio Mexicano que había presidido Agustín de Iturbide, para así constituir una nación unida, federal, representativa y **dotada de división de Poderes**, siendo la división del Supremo poder para su ejercicio, en Legislativo, **Ejecutivo** y Judicial.

Durango fue uno de los Estados que se integró a esta Federación, y su primera Constitución fue promulgada bajo la vigencia de la Constitución Federal de 1824 que se menciona con antelación, comenzando su vida constitucional el 1 de septiembre de 1825 con la entrada en vigor de la Constitución que promulgada por el Titular del **Poder Ejecutivo**, el Militar Rafael Bracho.

Posteriormente, el 1 de enero de 1962, se realizó su registro ante el Sistema de Administración Tributario.

b) Principales cambios en su estructura.

La organización, estructura y funciones del Gobierno del Estado de Durango están reguladas por diversas Leyes, entre otras, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Constitución Local, por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, por las Leyes de Ingresos y de Egresos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2. Panorama Económico y Financiero

a) Crecimiento Económico.

El Producto Interno Bruto Estatal es la principal variable para analizar el desempeño económico de una entidad, ya que es uno de los factores determinantes de la recaudación. Sin embargo, la información relativa al comportamiento de este indicador solo se conoce de forma anual y con rezago de un ejercicio fiscal. Así, el PIB de 2023 para Durango que corresponde a 3.1 se publicó apenas en Diciembre de 2024 y a su vez el de 2024 se publicará hasta Diciembre de 2025. Sin embargo una variable proxy de corto plazo que nos permite obtener información sobre la dinámica económica del Estado, es el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE).

De acuerdo a la información publicada por el INEGI, en el primer trimestre de 2025, el ITAEE muestra que el Estado de Durango tuvo una variación porcentual respecto al trimestre previo de 1.2, y una variación porcentual respecto a igual trimestre del año anterior de -0.4.

3. Organización y Objeto Social

a) Objeto social.

De conformidad al Artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, la política estatal de desarrollo social del Estado tiene los siguientes objetivos:

- I) Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, humanos o colectivos garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;
- II) Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;
- III) Fortalecer el desarrollo estatal, regional y municipal equilibrado;

- IV) Fomentar el desarrollo de la familia como célula básica de la sociedad, especialmente en las localidades con mayores índices de rezago, marginación y pobreza;
- V) Promover acciones y programas institucionales de desarrollo social con perspectiva de género, equidad; e interculturalidad que beneficie a la población indígena;
- VI) Fomentar la igualdad de oportunidades económicas y aprovechar la capacidad productiva de los duranguenses y habitantes del Estado, considerando las potencialidades regionales y municipales;
- VII) Propiciar la participación de los migrantes duranguenses, canalizando sus remesas en beneficio del desarrollo de sus comunidades y del Estado;
- VIII) Impulsar el desarrollo municipal, como estrategia rectora de equilibrio entre las regiones;
- IX) Coordinar esfuerzos, objetivos, estrategias y acciones entre los órdenes de gobierno para lograr las integralidad, sustentabilidad y sostenibilidad del desarrollo social y humano;
- X) Promover la inclusión al desarrollo de los grupos vulnerables, en particular las personas con discapacidad, las personas adultas mayores y los indígenas, en la formulación, ejecución, evaluación y control de los programas de desarrollo social; y
- XI) Fomentar la economía social mediante la promoción de la participación de las familias, micro, pequeña y mediana empresas, en procesos productivos de desarrollo social y educativo.

b) Principal actividad.

La principal actividad del Gobierno del Estado es la organización y funcionamiento de la administración pública centralizada y paraestatal del Estado Libre y Soberano de Durango.

Para el cumplimiento de su actividad, el titular del Poder Ejecutivo tiene las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y los Reglamentos derivados de la misma como lo establece el artículo 5 de esta Ley que le otorga las siguientes facultades:

- I. Conducir y coordinar el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo como un proceso democrático y participativo, bajo el enfoque de una gestión basada en resultados en el cual la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación se unen en un proceso integrado;
- II. Nombrar y remover libremente a los servidores de la administración pública estatal, salvo que el mecanismo de designación se encuentre expresamente previsto en la Constitución del Estado y las demás leyes aplicables; cuando lo considere necesario, podrá tomar la protesta a las personas titulares de las dependencias y entidades; de las subsecretarías y direcciones de la administración pública estatal, asimismo, podrá nombrar encargadurías de despacho para suplir las ausencias de los titulares de área por un tiempo máximo de 30 días naturales, salvo casos en los que la legislación determine un plazo mayor;

- III. Emitir los reglamentos, decretos y acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la administración pública del Estado, los cuales, para ser obligatorios y surtir los efectos legales correspondientes, deberán estar refrendados por la persona titular de la Secretaría General de Gobierno y, en su caso, por quien se encuentre a cargo del ramo al que el asunto corresponda;
- IV. Promulgar y publicar las leyes y decretos que expida el Congreso, mismos que deberán ser refrendados por la persona titular de la Secretaría General de Gobierno, expidiendo al efecto la reglamentación correspondiente para promover en la administración pública estatal la exacta observancia de la ley;
- V. Por sí o a propuesta de los titulares de las dependencias, emitir los decretos de creación, modificación o extinción de órganos desconcentrados que dependerán jerárquicamente de estas y se encargarán de ejercer facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso. El decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial;
- VI. Emitir los acuerdos administrativos en los que se establezca el cambio de residencia de las dependencias o entidades, o parte de éstas, para que puedan residir en cualquier municipio del Estado;
- VII. Fomentar la organización de instituciones para difundir o inculcar entre los habitantes de Estado, hábitos, costumbres o actividades que les permitan mejorar su nivel de vida;
- VIII. A efecto de definir o evaluar las políticas de la administración pública estatal, podrá convocar a reuniones de gabinete a los titulares de las dependencias, entidades y demás servidores públicos que estime necesario;
- IX. Constituir comisiones intersecretariales, temporales o permanentes, para el despacho de los asuntos en que deban intervenir varias secretarías, pudiendo incorporar a las mismas a las entidades paraestatales cuando el asunto guarde relación con el objeto de estas; y determinará la persona responsable de presidirlas;
- X. Apoyar en el ejercicio de sus funciones a los poderes Legislativo y Judicial, a los ayuntamientos y a los organismos;
- XI. Conducir y administrar los distintos ramos de la administración pública estatal, dictando y poniendo en ejecución las políticas correspondientes mediante las acciones públicas y los procedimientos necesarios para este fin;
- XII. Celebrar convenios de coordinación y/o de concertación, con el Gobierno Federal, con los de otros Estados y los ayuntamientos locales, las entidades de la administración pública paraestatal, así como, con los sectores social y privado, para efectos de la prestación de servicios públicos o cualquier otra acción de Gobierno;
- XIII. Ejercer la representación legal del Gobierno del Estado y delegarla mediante acuerdo, para casos concretos cuando lo juzgue necesario, así como otorgar mandatos de conformidad a las disposiciones legales aplicables;
- XIV. Resolver, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, cualquier duda que surja sobre la competencia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- XV. Presentar ante el Congreso las iniciativas de leyes o decretos a que se refieren esta Ley, la Constitución del Estado y la legislación aplicable, las cuales deberán ser

refrendadas por las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno y la dependencia del ramo; y

- XVI. Las que sean propias de la autoridad pública del Poder Ejecutivo del Estado y que no estén expresamente asignadas a los otros Poderes de la entidad o a las autoridades de los municipios.

Para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, deberán auxiliar al Gobernador del Estado, la administración pública centralizada, así como la administración pública paraestatal.

El Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, tiene la atribución de presentar los proyectos en general relacionados con el manejo de la hacienda pública.

Así, la Leyes de Ingresos y Egresos para cada ejercicio fiscal es elaborado por el Ejecutivo (por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración) y remitido al Poder Legislativo para su aprobación.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango en su artículo 21 señala que la Secretaría de Finanzas y de Administración es la dependencia responsable de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado y de brindar el apoyo administrativo que se requiera en las áreas que comprende el Gobierno del Estado y le corresponde el despacho entre otros, de los siguientes asuntos:

- I. Establecer, por acuerdo de la persona titular del Ejecutivo, la política de la hacienda pública;
- II. Promover y participar en la celebración de convenios fiscales con la federación y ejercer las atribuciones derivadas de los mismos;
- III. Elaborar los anteproyectos de Iniciativa de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieren para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Estado;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las normas jurídicas hacendarias y las normas contables aplicables en la Entidad;
- V. Proyectar y calcular los ingresos del Estado, tomando en cuenta los objetivos y metas de la planeación, bajo un enfoque de una Gestión Pública basada en resultados, las fuentes de recursos y la utilización del crédito público para la ejecución de los programas;
- VI. Formular y presentar oportunamente a la consideración de la persona titular del Ejecutivo el anteproyecto de Ley de Ingresos, del Presupuesto de Egresos, y el programa general del gasto público, conforme a los establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; el cual deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. El anteproyecto deberá contribuir a un balance presupuestario sostenible;
- VII. Recaudar, cuantificar, custodiar y administrar los impuestos, derechos, productos,

aprovechamientos y demás percepciones financieras que al Estado correspondan, con base en la Ley de ingresos aprobada por el Congreso, así como los recursos que se deriven de convenios suscritos con el Gobierno Federal, los municipios u organismos públicos descentralizados;

VIII. Custodiar los documentos que constituyan valores financieros del Gobierno del Estado;

IX. Participar en el establecimiento de los criterios y montos de estímulos fiscales, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico;

c) Ejercicio fiscal: 2025

La información presentada en los estados financieros corresponde al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025.

d) Régimen jurídico.

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango en su artículo 60, el Estado de Durango reconoce y adopta en su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, democrático, participativo, laico, y federal.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

El Gobierno del Estado de Durango no es contribuyente de impuestos tales como impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única, impuesto especial sobre producción y servicios.

Sin embargo, acepta la traslación del IVA en la adquisición de bienes y servicios y lo considera como parte del costo, registrándolo como inversión o gasto.

Es retenedor de los impuestos que se mencionan enseguida:

ISR por sueldos y salarios

ISR por servicios profesionales

ISR de ingresos por arrendamiento

ISR por Ingresos asimilados a salarios

f) Estructura organizacional básica.

El Poder Ejecutivo del Estado está conformado por el Gobernador del Estado, la administración pública centralizada que está compuesta por las Secretarías, la Fiscalía General y demás dependencias y órganos desconcentrados y la administración pública

descentralizada que está integrada por los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos Públicos.

- g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

En los Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos que no son entidades, se establece que las dependencias serán responsables de coordinar la operación de los mismos, de reportar los informes, ingresos, rendimientos financieros y gastos generados, así como su disponibilidad.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) Los Estados Financieros del Poder Ejecutivo se han elaborado observando las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Manual de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones legales aplicables.
- b) El reconocimiento, valuación y revaluación, se realizó considerando que todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
- c) Los estados financieros del Poder Ejecutivo fueron preparados en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- d) No aplica
- e) No aplica

5. Políticas de Contabilidad Significativas

a) Actualización

En los últimos años no se han aplicado factores de actualización; sin embargo, para efectos de venta, desincorporación o por el financiamiento de responsabilidades derivadas de pérdidas o destrucción de activos físicos, cuando el valor histórico en libros sea diferente al costo de recuperación o de reposición, la diferencia se registra como un resultado de ingreso o de gasto según corresponda.

b) Operaciones en el Extranjero.

No Aplica

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

No aplica

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

No aplica.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

No se registran Pasivos Laborales, ya que estas obligaciones son absorbidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en el caso de Magisterio federalizado de conformidad con el apartado "B" del artículo 123 Constitucional, y por la Dirección de Pensiones del Estado para el magisterio estatal y burócratas.

Derivado de las modificaciones a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, además de la opción del pago de las pensiones y jubilaciones con los recursos presupuestarios asignados anualmente, se establece una nueva opción para los trabajadores en activo que consisten en un Bono de Pensión del ISSSTE, que generará rendimientos en cada una de las cuentas individuales de los trabajadores, significando estos Bonos un Pasivo administrado por el Poder Ejecutivo.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.

De forma mensual se registra una provisión para el pago de aguinaldos de fin de año, la cual es aplicada al pago correspondiente en el mes de diciembre.

De conformidad a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, en específico al numeral "12. Provisiones para demandas, juicios y contingencias." Establece que "Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable".

En este sentido, no se tiene registros de provisiones.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

No se registran reservas en el Ente Público Poder Ejecutivo.

En el ejercicio 2026 no se han realizado reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

En el Poder Ejecutivo no se realizaron cambios significativos en la política contable.

i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

No se registraron reclasificaciones significativas que afecten los saldos del ejercicio.

j) Depuración y cancelación de saldos.

No se realizaron depuraciones en el ejercicio.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

No aplica

b) Pasivos en moneda extranjera.

No aplica

c) Posición en moneda extranjera.

No aplica

d) Tipo de cambio.

No aplica.

e) Equivalente en moneda nacional.

No aplica.

7. Reporte Analítico del Activo

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.

En las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se definió como vida útil de un activo, al periodo durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público, en este mismo documento se menciona que se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para el ente público, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.

No se realizaron cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.



No se realizaron gastos de capitalización en este ejercicio.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

No se cuenta con cobertura para la protección de estos tipos de riesgo.

e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

Al 31 de diciembre de 2025 existen activos inmuebles

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

Al 31 de diciembre de 2025, los bienes inmuebles y muebles no se encuentran dados en garantía ni están sujetos a embargo.

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

Al 31 de diciembre de 2025 no se realizó desmantelamiento de activos.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Se lleva un control de los activos para garantizar el uso óptimo y aplicación de los mismos.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

No aplica.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

No aplica.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.



No aplica

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda.

No aplica.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta.

En los Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos que no son entidades, se establece que las dependencias serán responsables de coordinar la operación de los mismos, de reportar los informes, ingresos, rendimientos financieros y gastos generados, así como su disponibilidad.

A su vez se enlistan los principales fideicomisos.

Concepto	Importe
FIDEICOMISO BANREGIO 851	188,010,512
Sumas	188,010,512

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Actualmente se tienen 10 financiamientos contratados a favor del Gobierno del Estado, los que desglosan a continuación

Concepto	Importe
BANOBRAS 760	724,562,986
BANOBRAS 500	476,279,292
BANOBRAS 500	476,279,292
BANOBRAS 485	478,303,801
BANORTE 1900 MDP	1,887,221,510
BBVA 1500 MDP	1,491,651,624
SANTANDER 1100 MDP	1,099,872,410
SANTANDER 1 1000 MDP	999,884,009
SANTANDER 2 1000 MDP	998,634,209
MULTIVA 474 MDP	453,785,094
Suma	9,086,473,627

11. Calificaciones otorgadas

S&P Global Ratings asignó calificación en escala nacional de 'mxBB+' al Estado de Durango; la perspectiva es estable.

- El Estado de Durango, México, subsanó los incumplimientos de su deuda de corto plazo en noviembre-diciembre de 2022 y ha implementado una estrategia financiera para revertir el deterioro financiero reciente.
- Luego de un pronunciado deterioro, esperamos que el desempeño presupuestal del Estado mejore gradualmente durante los próximos tres años, impulsado por la reforma fiscal de 2023, un mayor control del gasto y una administración financiera más adecuada.
- Asignamos nuestra calificación en escala nacional de 'mxBB+' al Estado de Durango. La perspectiva es estable.
- La perspectiva estable pondera la mejora gradual del desempeño presupuestal y las aún elevadas necesidades de financiamiento que mantendrán una carga de deuda moderada y una posición de liquidez relativamente débil durante los próximos dos años.

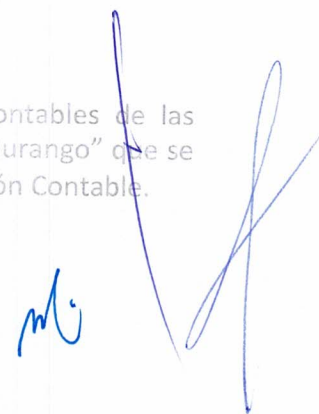
HR Ratings revisó al alza la calificación de HR C a HR BB al Estado de Durango y modificó la Revisión en Proceso a Perspectiva Estable.

12. Procesos de Mejora

Lineamientos para depuración

Se elaboró la propuesta de "Lineamientos para la depuración de saldos contables de las cuentas del Estado de Situación Financiera para los Entes Públicos del Estado de Durango" que se encuentra en proceso de auscultación por parte del Consejo Estatal de Armonización Contable.

Lineamientos para patrimonio



Migración tecnológica hacia la versión Oracle E-Business Suite 12.2.12

El Gobierno del Estado de Durango opera sus procesos críticos de administración financiera sobre la plataforma Oracle E-Business Suite (EBS), la cual actualmente se encuentra instalada sobre una infraestructura tecnológica con más de 10 años de antigüedad, basada en un Oracle Database Appliance (ODA X5) y sistema operativo Oracle Linux 6, ambos actualmente considerados obsoletos y fuera de los estándares recomendados de operación.

Desde el 2025, esta infraestructura presentó fallas físicas importantes, particularmente en el arreglo de discos del ambiente productivo, comprometiendo la disponibilidad, estabilidad y continuidad operativa del Sistema Financiero Estatal. Incluso fue necesario eliminar ambientes de pruebas para liberar capacidad y mantener únicamente la operación productiva, reflejando una condición crítica de riesgo operativo.

Por ello, fue necesaria la reimplementación completa de la configuración del juego de libros y la migración tecnológica hacia la versión Oracle E-Business Suite 12.2.12, sobre una nueva infraestructura de mayor capacidad, disponibilidad y rendimiento (ODA X9-2), los procesos para re implementación se estableció como inicio a los trabajos el día 9 de febrero del 2026, por lo que es importante manifestar que las cifras y la información que se presenta al 31 de marzo del 2026 es de manera preliminar, y puede variar debido a los mismos procesos de implementación, también es importante señalar que el registro del gasto de las capítulos 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000 y 8000 se estará realizando en el segundo trimestre del ejercicio 2026.

13. Información por Segmentos

No se considera relevante para el análisis de la información presentarla de manera segmentada.

14. Eventos Posteriores al Cierre

No existen eventos posteriores al cierre que pudieran tener un efecto significativo en la información de los estados financieros al 31 de Diciembre de 2025.

A la fecha del cierre no se tiene conocimiento de hechos que por su relevancia afecten económicamente al Poder Ejecutivo.

15. Partes Relacionadas

No existen Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

Ingresos de Gestión

Comprenden el importe devengado de los ingresos correspondientes a las contribuciones, productos, aprovechamientos, así como a la venta de bienes y servicios que realizó el poder ejecutivo estatal.

- Impuestos

A continuación se presenta el desglose de los ingresos por concepto de impuestos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado:

Concepto	mar-26	diciembre-2025
Impuesto sobre los ingresos	376,893	147,137,659
Impuesto sobre el patrimonio	0	942,068,049
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	0	55,219,501
Impuestos sobre nóminas y asimilables	185,317	1,286,117,963
Impuestos ecológicos	0.00	58,362,716.44
Accesorios de impuestos	0	48,192,877
Otros impuestos	74,127	1,464,400,145
Suma	636,336	4,001,519,081

- Derechos**

Se presenta el desglose del monto de los ingresos obtenidos por concepto de Derechos establecidos en la Ley de ingresos, por prestación de bienes y servicios de dominio público:

Concepto	mar-26	diciembre-2025
Derechos por prestación de servicios	223,407	1,495,300,962
Accesorios de derechos	0	56,162,252
Otros derechos	0	843,459
Suma	223,407	1,552,306,673

- Productos de tipo corriente**

Representan la contraprestación de los servicios que otorga el Ejecutivo en sus funciones de derecho privado:

Concepto	mar-26	diciembre-2025
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	13,217,820	78,879,586
Otros productos que generan ingresos corrientes		
Suma	13,217,820	78,879,586

- Aprovechamiento de tipo corriente**

Este concepto comprende el importe devengado de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos a las contribuciones:

Concepto	mar-26	diciembre-2025
Multas	0	4,797,319
Indemnizaciones	1,374,893	550,349
Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	0	0
Otros aprovechamientos	164,300,737	182,612,191
Suma	165,675,630	187,949,858

Gastos y Otras Pérdidas:**Gastos de funcionamiento:**

Estos gastos comprenden el importe devengado destinado a solventar los servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales necesarios para el funcionamiento del Ejecutivo.

- **Servicios Personales**

Concepto	mar-26	diciembre-2025
Remuneraciones al personal de carácter permanente	1,816,613,804	7,165,581,453
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	9,152,720	57,807,895
Remuneraciones adicionales y especiales	1,091,997,926	2,829,041,750
Seguridad social	513,700,322	2,071,703,300
Otras prestaciones sociales y económicas	743,747,332	3,625,207,520
Previsiones	365,154,918	1,628,900,293
Pago de estímulos a servidores públicos		
Suma	4,540,367,021	17,378,242,211

- **Materiales y suministros**

Debido a la reimplementación completa de la configuración del juego de libros y la migración tecnológica hacia la versión Oracle E-Business Suite 12.2.12, el registro del gasto de los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000 y 8000 se estará realizando en el segundo trimestre del ejercicio 2026.

- **Servicios Generales**

Debido a la reimplementación completa de la configuración del juego de libros y la migración tecnológica hacia la versión Oracle E-Business Suite 12.2.12, el registro del gasto de los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000 y 8000 se estará realizando en el segundo trimestre del ejercicio 2026.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Su saldo representa las erogaciones que se destinan en forma directa o indirecta a los Poderes Legislativo y Judicial así como a los Organismos Autónomos y Entidades del Sector Paraestatal.

Debido a la reimplementación completa de la configuración del juego de libros y la migración tecnológica hacia la versión Oracle E-Business Suite 12.2.12, el registro del gasto de los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000 y 8000 se estará realizando en el segundo trimestre del ejercicio 2026.

- **Participaciones y Aportaciones**

Debido a la reimplementación completa de la configuración del juego de libros y la migración tecnológica hacia la versión Oracle E-Business Suite 12.2.12, el registro del gasto de los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000 y 8000 se estará realizando en el segundo trimestre del ejercicio 2026.

- **Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública**

Concepto	mar-26	diciembre-2025
Intereses de la deuda pública	231,665,726	1,355,533,486
Costo por coberturas	0	0
Suma	231,665,726	1,355,533,486

Otros gastos y pérdidas extraordinarias

- **Estimaciones, depreciaciones, deterioros. Obsolescencias y amortizaciones**

Debido a la reimplementación completa de la configuración del juego de libros y la migración tecnológica hacia la versión Oracle E-Business Suite 12.2.12, el registro contable se estará realizando en el segundo trimestre del ejercicio 2026.

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

• Efectivo y Equivalentes

En este apartado se integran los recursos monetarios que el Poder Ejecutivo maneja principalmente en la Secretaría de Finanzas, en cuentas bancarias en moneda nacional y aquellos que están en poder de las dependencias. A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Concepto	mar-26	diciembre-2025
Efectivo	1,029,270	1,059,398
Bancos/tesorería	3,938,943,991	3,002,598,757
Bancos/Dependencias y otros	38,016,695	46,078,373
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	-151,784,755	398,597,846
Fondos con afectación específica	0	0
Depósitos de fondos de terceros	1,774,541	1,774,541
suma	3,827,979,742	3,450,108,915

• Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes

Corresponde integrar en este rubro los saldos que representan cuentas por cobrar y deudores diversos por cobrar a corto plazo, deudores por anticipos de la Tesorería a corto plazo, e ingresos por recuperar a corto plazo, a continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes:

Concepto	mar-26	diciembre-2025
Cuentas por cobrar	-72,252,533	14,528,995
Deudores diversos	459,000,795	468,394,569
Ingresos por recuperar	122,791,839	123,242,676
Deudores por anticipos de la tesorería	12,452,870	12,452,870
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes	0	0
Suma	521,992,972	618,619,110

Concepto	mar-26	diciembre-2025
Anticipos a proveedores	5,880,690,337	1,478,285,459
Suma	5,880,690,337	1,478,285,459

• Bienes inmuebles infraestructura y construcciones en proceso

Se presenta la integración de los bienes inmuebles infraestructura y construcciones en proceso al 31 de marzo 2026 y 31 de Diciembre 2025:

Concepto	mar-26	diciembre-2025
Terrenos	4,376,313,225	4,376,313,225
Viviendas	6,289,080	6,289,080
Edificios no habitacionales	16,738,254,669	16,738,254,669
Infraestructura	912,716,350	912,716,350
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	14,975,520,174	14,975,520,174
Construcciones en proceso en bienes propios	1,218,916,766	1,218,916,766
Otros bienes inmuebles	60,982,436	60,982,436
Suma	38,288,992,699	38,288,992,699

• Bienes muebles

A continuación, se presenta la integración de los bienes muebles al 31 de marzo 2026 y 31 de Diciembre 2025:

Concepto	mar-26	diciembre-2025
Mobiliario y equipo de administración	2,046,359,657	2,046,359,657
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	287,455,822	287,455,822
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	47,627,927	47,627,927
Equipo de transporte	1,029,823,918	1,029,823,918
Equipo de defensa y seguridad	40,511,077	40,511,077
Maquinaria, otros equipos y herramientas	294,866,483	294,866,483
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	29,041,220	29,041,220
Activos biológicos	-183,117	-183,117
Suma	3,775,502,987	3,775,502,987

Estimaciones y Deterioros

- Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes

Se integra por los siguientes conceptos:

Concepto	mar-26	diciembre-2025
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	-5,756,448,285	-5,756,448,285
Depreciación acumulada de infraestructura	-66,896,660	-66,896,660
Depreciación acumulada de bienes muebles	-2,247,876,154	-2,247,876,154
Deterioro acumulado de activos biológicos	-288,370	-288,370
Amortización acumulada de activos intangibles	-167,863,920	-167,863,920
Suma	-8,239,373,388	-8,239,373,388

- Activos intangibles

Concepto	mar-26	diciembre-2025
Software	493,155,172	493,155,172
Licencias	147,413,365	147,413,365
Suma	640,568,537	640,568,537

Pasivo

Cuentas y Documentos por pagar

Este género se compone de dos grupos, el Pasivo Circulante y el Pasivo No Circulante, cuentas por pagar, títulos y valores a corto plazo, provisiones a corto plazo, otros pasivos a corto plazo, deuda pública a corto y largo plazo y pasivos diferidos a largo plazo.

Concepto	mar-26	diciembre-2025
Cuentas por pagar de corto plazo	10,504,843,768	6,475,811,954
Porción a corto plazo de la deuda pública de largo plazo	2,035,834,406	2,606,231,442
Títulos y valores a corto plazo	0	0
Provisiones a corto plazo	26,533,265	26,533,265
Otros pasivos a corto plazo	2,793,842,510	2,089,705,972
Suma a corto plazo	15,360,753,949	11,198,290,633
Deuda pública a largo plazo	9,056,574,221	9,065,691,378
Pasivos diferidos a largo plazo	0	0
Suma a largo plazo	9,056,574,221	9,065,691,378

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA

Concepto	mar-26	diciembre-2025
Aportaciones	97,699,917	97,699,917
Donaciones de Capital	16,810,356,758	16,810,356,758
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,564,431,791	-1,527,627,929
Resultados de Ejercicios Anteriores	807,772,244	2,748,186,556
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
Suma	20,280,260,710	18,128,565,302

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Concepto	mar-26	diciembre-2025
Efectivo	1,029,270	1,059,398
Bancos/tesorería	3,938,943,991	3,002,598,757
Bancos/Dependencias y otros	38,016,695	46,078,373
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	-151,784,755	398,597,846
Fondos con afectación específica	0	0
Depósitos de fondos de terceros	1,774,541	1,774,541
suma	3,827,979,742	3,450,108,915

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Debido a la reimplementación completa de la configuración del juego de libros y la migración tecnológica hacia la versión Oracle E-Business Suite 12.2.12, el registro contable y presupuestal de los ingresos y del egreso se estará realizando en el segundo trimestre del ejercicio 2026.

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las Notas de Memoria contienen información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables		Importe
75100000	Contratos para inversión mediante proyectos para PPS	280,277,099

Cuentas de Orden Presupuestario

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

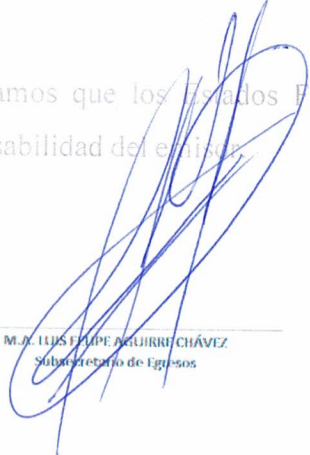
Para el registro de los momentos presupuestales del Ingreso y Egreso, tal como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a continuación se presentan las cuentas de orden presupuestales:

Debido a la reimplementación completa de la configuración del juego de libros y la migración tecnológica hacia la versión Oracle E-Business Suite 12.2.12, el registro contable y presupuestal de los ingresos y del egreso se estará realizando en el segundo trimestre del ejercicio 2026.

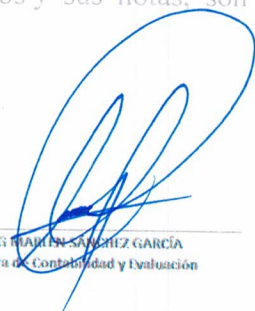
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR
Secretario de Finanzas y de Administración



M.A. LUIS FELIPE AGUIRRE CHÁVEZ
Subsecretario de Egresos



M.C.G. MARIANA SÁNCHEZ GARCÍA
Directora de Contabilidad y Evaluación

Esta última hoja pertenece a las Notas a los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre 2026